

Reglas con que se han de dirigir a las Academias de Conferencias de Moral, de sagradas Ceremonias de la Misa, y demas conducente al decoro del Estado Eclesiástico, establecidas en esta ciudad de Toledo, y todo su Arzobispado.

[Toledo] : [s.n.], [entre 1750 y 1800].

Vol. encuadernado con 19 obras

Signatura: FEV-AV-G-00517 (14)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



REGLAS

Con que se han de dirigir las Academias de Conferencias de Moral, de sagradas Ceremonias de la Misa, y demas conducente á el decoro del Estado Eclesiástico, establecidas en esta Ciudad de Toledo, y todo su Arzobispado.

I.

Será Presidente y Director particular de cada Academia el Cura de la Iglesia, ó lugar destinado á las Conferencias, segun se señala para Toledo en el impreso adjunto: como tal señalará de una para otra la materia que se ha de tratar, uno que habrá de decirla y exponerla, y dos para arguir: cuidará del orden de lugares, ó asientos entre los concurrentes: del silencio oportuno, formalidad y circunspeccion con que todos deben estar: de la prontitud y aplicacion, faltas, ó floxedad que advirtiere; y de quanto conduce para instruir al Prelado de los sugetos útiles, ó dignos de reprehension, quando quiera saberlo.

II.

Será substituto para los mismos cargos y direccion en las ausencias, enfermedades, é indispensables ocupaciones del Presidente, el Cura que entre los demas de la Academia debiera tener la preferencia de lugar fuera de su Parroquia.

IV

a

III.

(II)

III.

Será Secretario de cada Academia el Eclesiástico que se nombrare por el Presidente ; y en fuerza de este cargo , le tendrá de formar lista de los Académicos : anotar los que falten , y quanto ocurra particular : tomar razon de los señalados para sustentar y arguir , y de la materia respectiva : de todo lo que el Presidente tuviere por bien , el que lo haya por escrito ; y dar certificaciones á los asistentes que las pidieren , firmadas por el Presidente.

IV.

La hora en que han de empezar las Conferencias , y tiempo que ha de durar cada una , será en esta conformidad : desde principios de Mayo hasta últimos de Septiembre comenzarán á las quatro y media de la tarde , y durarán hasta las seis ; y desde principios de Octubre hasta últimos de Abril empezarán á las tres y media , y concluirán á las cinco.

V.

Se tendrán las Conferencias una vez cada semana el dia Lunes ; y atendiendo á que este podrá estar impedido por alguna justa causa , y á que no se malogre , aventure , ó entibie tan importante exercicio , el Presidente en tales ocasiones asignará otro dia que esté desembarazado. Y en los Pueblos donde hubiere de haber mas de una Junta para la Conferencia , serán distintos los dias de ella , como Lunes , Miércoles y Viernes , en atencion á que algunos querrán aprovecharse de esta tan util y honesta ocupacion repetidas veces.

VI.

(III)

VI.

Además de las semanarias Morales , habrá otras dos Conferencias en cada mes ; cuyos dias asignará oportunamente cada Director. En uno de ellos se tratará sobre Ritos y Ceremonias eclesiásticas , y todo lo respectivo á Liturgia sagrada. En el otro sobre las obligaciones , tenor de vida , y demas relativo al Estado Eclesiástico , leyendo las Constituciones Sinodales de este Arzobispado en el título de *Vita, & honestate Clericorum.*

VII.

Porque la materia de este segundo dia , aunque tan importante , es menos copiosa , y menos expuesta á controversias , que necesiten de continuas interpretaciones , quando los Presidentes lo creyeren oportuno , y como que es exercicio respectivo al mismo Estado Eclesiástico , dispondrán el que los concurrentes que se hallan sin licencias de predicar , se vayan haciendo á formar pláticas doctrinales , dándoles en tiempo los puntos para ellas , que deberán decir allí con formalidad y circunspeccion , como si las hiciesen en la mayor publicidad instruyendo á los Fieles ; para lo que leerán la célebre Pastoral de nuestro dignísimo antecesor el Señor D. Francisco Valero y Losa , que mandó reimprimir el Eminentísimo Señor D. Luis de Córdoba , de buena memoria , y á este fin les enviaremos unos exemplares.

VIII.

En estas ocasiones procurarán los Presidentes advertir los defectos que notaren , con toda pruden-

cia : alentar á los de genio corto y medroso á que le venzan : cuidar por una parte , que no se inclinen al uso de opiniones laxás , y que por otra no se deslicen á declarar facilmente por pecado mortal, lo que puede no serlo , ó hablar con desprecio y soberbia de Autores bien acreditados ; y en fin darles alguna idea de la Oratoria , para que á lo menos conciban , que conduce saber , que se ha de preparar , ó llamar la atencion del Auditorio , proponerle y persuadirle el asunto de su plática , y moverle á dexar el vicio , ó á seguir la virtud , ya en general , ya en particular , enseñándoles por el V. Fr. Luis de Granada á formar una oracion con todas sus partes bien ordenadas.

IX.

El método de estudio para las Conferencias Morales ha de ser proporcionado al fin á que se dirigen ; de modo , que á los principiantes y Ordenandos sirva á facilitarles la inteligencia de las materias , y solidarse en sus fundamentos , sin confundirse con sutilezas inútiles ; y los ya instruidos , ademas de lo que procurarán adelantar , se hagan cargo de que en algun tiempo no lo estuvieron , y de que nada pierden en traerlas á la memoria con este suave recuerdo.

X.

Para estos fines tomarán los Presidentes una Suma Moral de sana doctrina , de que puedan proveerse facilmente aun los mas pobres de los asistentes: de una semana para otra el párrafo , ó parte de tratado que asignarán , será proporcionado para llenar el
tiem-

(V)

tiempo prefinido , instruyéndose bien en los puntos que contiene , y en las principales dificultades que pueden oponerse ; y todos procurarán estudiarlos con esmero , y venir con esta prevencion á la Conferencia , como si cada uno fuese ya asignado , ó para explicar , ó para defender , ó para arguir ; para todo lo qual podrán echar mano de Autores clásicos , no tanto para lucirlo , quanto para dar extension y claridad á la materia que se trata.

XI.

Esta , ó su Conferencia empezará , mandando el Presidente , que el señalado para ello diga substancialmente la parte asignada , segun la trae el Autor que se estudia : expóngalo bien , ó mal , podrá mandar lo propio á otro , ú otros , así para experimentar si lo comprehenden bien , como para estrecharlos á romper y vencer la cortedad que advierta , y que perjudica á algunos. Si ninguno de estos diere congruente explicacion , ó inteligencia de la materia , el Presidente la encomendará á otro de los mas instruidos ; y subiendo entre ellos con proporcion á lo que el tiempo permitiere , fixará la doctrina que conviene seguir , corroborando lo que se hubiese dicho por otros , con lo que le pareciere añadir.

XII.

Asentada ya , y aclarada la doctrina , el Presidente mandará , que los destinados para arguir , propongan por su orden las dificultades , ó dudas que les ocurran sobre ella ; y arreglándose al método dicho en la antecedente acerca de la explicacion , asen-

ta-

tará , y fixará la solucion ó respuesta que debe darse á cada duda , ó argumento. Si hubiese tiempo para mas , seguirán dificultando los que gustaren ; y el Presidente observará lo mismo que antes , en quanto á asignar y variar los que han de responder , y en quanto á determinar la legítima solucion de aquella dificultad. Y si percibiere , que aún restan otras que el tiempo no permite evacuar , podrá extender la propia materia para la siguiente semana , añadiendo algo de otra , quando la anterior no alcance á llenar la hora y media.

XIII.

Porque los ejercicios que ván expuestos , tienen un objeto puramente piadoso y espiritual , sería notable que nos olvidásemos de implorar aquella superior asistencia , sin la qual se aventura aun lo mas terreno. Los Eclesiásticos que han de procurar imprimir á todo el pueblo Christiano esta importante máxîma , es justo sean los primeros en reducirla á la práctica. Los Presidentes mirarán esta regla , aunque última en la colocacion , como primera en su aprecio , y para la execucion ; y así á todas las mencionadas Conferencias ha de preceder la devocion de rezarse por los concurrentes el Hymno *Veni Creator* con el *ψ. Repleti sunt omnes* , y la Oracion *Deus , qui corda fidelium* , &c. y se concluirán rezando tambien la Antífona *Sub tuum præsidium* , &c. con el *ψ. Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix* , y Oracion *Concede nos famulos tuos* , &c.

El Señor , á cuyo obsequio dirigimos estas reglas,

(VII)

glas , nos asista á todos para que observemos exáctamente las de sus divinos preceptos , é illustre á nuestro amado Clero para que con fidelidad ministre su celestial doctrina.

...nos asista á todos para que observemos exactamente las de sus divinos preceptos, y para que nuestro santo Cristo para que con fidelidad nuestra el Presidente observe lo que en el presente se ordena, y en quanto á seguir y variar los que han de responder, y en quanto á determinar la legítima solución de aquella dificultad, y si por ventura que aun resten otras que el tiempo no permite evacuar, podrá entender la propia materia para la siguiente semana, añadiendo algo de otra, quando la anterior no alcanza á llenar la hora y media.

XIII.

Porque los ejercicios que van expuestos, tienen un objeto puramente piadoso y espiritual, sería notable que nos olvidásemos de implorar aquella superior asistencia, sin la qual se aventura que los ejercicios sean infructuosos. Los Religiosos que han de procurar imponer á todo el pueblo Christiano esta importante obligación, se han de ser los primeros en recurrir á la práctica. Los Presidentes mirarán especialmente, aunque basta en la colocación, como primera en el aprecio, y para la ejecución; y así á todas las mencionadas Conferencias ha de preceder la devoción de rezarse por los concurrentes el *Hymno Mei Creator* con el *V. Repleti sunt misericordia tua*, y la Oración *Deus, qui in te peccatum*, &c. y se concluya rezando también la Antífona *Sub tuos preces*, &c. con el *V. Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix*, y Oración *Concede mihi famulas tuas*, &c.

El Señor, á cuyo obsequio dirigimos estas reglas,